



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD DE SUPERVISIÓN
Equipo Supervisión Normativa
Interno N° 1150 2013
Ingreso N° 0300668 de 23.04.2013
Ingreso N° 0101518 de 22.04.2013

ORD. N° 2225 /

ANT.:

1. Presentación de Alejandro Aspee D., representante de los vecinos de Las Perdices, La Florida.
2. Ord. N°872 de fecha 26 de febrero 2013 de SEREMI-MINVU a DOM.
3. Ord. N° 41 de fecha 4 de abril 2013 de DOM La Florida a SEREMI-MINVU. Informa art. 4°.
4. Copia de carta del Sr. Alejandro Aspee Domínguez a DOM de La Florida de fecha abril 2013.

MAT.: LA FLORIDA: Art. 4 LGUC. Informa sobre Instalación de Torre, ubicada en calle Olga Salas.

SANTIAGO, 24 MAY 2013

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**A : ALEJANDRO ASPEE DOMINGUEZ
REPRESENTANTE DE LOS VECINOS DE LAS PERDICES DE LA FLORIDA**

1. Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el N° 1 del ANT., mediante la cual solicitó un pronunciamiento nuestro respecto de la situación de una antena de telecomunicaciones de 18 metros de altura, describiendo en su presentación a esta edificación, como una estructura metálica con uniones apernadas, considerando en su opinión que es altamente inestable por cuanto ha sido dejada inconclusa
2. Requerido el pronunciamiento correspondiente, la Dirección de Obras Municipales de La Florida ha señalado, por oficio que se indica en el N° 3 del ANT., que en proceso de fiscalización, el personal del Departamento de Inspección de Obras, con fecha 05.03.13, concurrió a la propiedad ubicada en calle Olga Salas N° 6621, constatando instalación de torre antena celular, la que no se encuentra terminada, y que cuenta con paralización, como producto de causa en Tribunales. Agrega además que en inspección visual, no fue posible apreciar características de inestabilidad en la estructura señalada.
3. En paralelo, usted ingresó copia de carta que remitió al Sr. Director de Obras de La Florida, en la cual analiza a la luz de la ley N° 20.599, la viabilidad de la ubicación de la estructura soportante de la antena en comento, solicitándole en base a estos argumentos y razones expuestas anteriormente, el retiro inmediato de la estructura soportante.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl
Calle Bandera N° 46, piso 7°, Santiago. Teléfonos : 26176524 ó 26176503
OFICINA DE PARTES – Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 9°, Santiago. Teléfono (02) 351 29 17



4. Sobre el particular y en virtud de lo establecido en el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, informo a Ud. que revisada la documentación remitida por el interesado y lo señalado por esa Dirección de Obras en el mencionado oficio, esta Secretaría Ministerial no observa inconvenientes en el actuar de la Dirección de Obras respectiva, ya que si bien el Art. 5.8.1 OGUC, le otorga el derecho de solicitar una inspección a la DOM correspondiente cuando se considere amenazado por la instalación en un sitio vecino de maquinarias, grúas o andamios en obras de construcción, reparación, modificación, alteración, reconstrucción o demolición, que amenacen caída o daño. Las únicas autoridades competentes para ordenar una demolición son según la normativa urbanística un tribunal competente, Art. 5.5.6 OGUC., o bien el alcalde respectivo Art. N°123 LGUC.

Saluda atentamente a usted,



JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

B
FBP./FKS./YZB./eat

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: Sr. Alejandro Aspee Domínguez
Dirección: San sebastian N° 2839, oficina 401, Las Condes
Teléfono Celular: 90339532
- CC. Sr. Director de Obras de La Florida
- Secretaria Ministerial Metropolitana
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Ley de Transparencia art. 7/g.
- Archivo.
YZB 117 LF 13 (16.05.13)